



Guía para presentar una Queja

1. La queja se presenta por escrito (original y copia), dirigida a la Lic. Ma. Eva López Ramos, Defensora Titular de los Derechos Humanos Universitarios Nicolaitas.

Las únicas personas que pueden solicitar la intervención de la Defensoría por presuntas violaciones de derechos universitarios son: estudiantes, personal académico y administrativo de la UMSNH.

2. El escrito de queja debe contener los siguientes datos personales:

- Nombre completo del afectado.
- Calidad académica.
- Número de Matrícula si es estudiante o número de expediente personal como miembro del personal académico o administrativo.
- Entidad académica (Escuela, Facultad o Instituto) o dependencia administrativa donde estudia o labora.
- Domicilio, número telefónico y correo electrónico
- Firma. En aquellos casos en que presente la queja vía electrónica, deberá ratificarla personalmente en las oficinas de la Defensoría de los Derechos Universitarios en un término de 5 (cinco días hábiles).

3. Se debe hacer una narración cronológica y concreta de los hechos que constituyen la presunta violación de los derechos universitarios. Sólo se dará trámite a aquellas quejas relacionadas con hechos que no tengan más de 120 días hábiles de haber ocurrido.

4. Anotar el nombre y cargo de la autoridad o funcionario universitario al que se le atribuye la presunta violación de derechos universitarios.

5. Anexar fotocopia legible de todos los documentos en los que funde la queja, si los tiene.

6. Recordar que la Defensoría no podrá conocer de:

- Afectaciones de los derechos de carácter laboral.
- Resoluciones disciplinarias.
- Afectación a derechos laborales.
- Evaluaciones académicas de profesores, comisiones dictaminadoras o evaluadoras, consejos técnicos o internos.
- Violaciones que puedan impugnarse por otras vías.

7. No es necesario contar con un abogado o representante profesional ajeno a este Órgano Universitario para presentar su queja. La atención es gratuita.

8. El escrito de queja lo debe presentar personalmente el interesado; salvo en los casos de imposibilidad física debidamente comprobada, pudiendo actuar a través de un representante que se designe mediante una carta poder, firmada por el otorgante y dos testigos. Cuando se trate de menores de edad, deberán ser acompañados por el padre o tutor.

9. Si desea mayor información acuda o llame a:

Domicilio Provisional

Edificio "P" Sala de Comisiones del H. Consejo Universitario
Ciudad Universitaria

Teléfono Directo 3-27-26-04
Conmutador 3 22 35 00 ext. 3080
Morelia, Mich.

Correos electrónicos:

ddhun@umich.mx

stdhun@umich.mx

Sitios web.

www.reddu.com.mx

Facebook: Defensoría de los Derechos Humanos Universitarios Nicolaitas

Twitter: Defensoriaumsnh